

Información Básica del Título

Grado en Derecho



ieb.es



GRADO EN DERECHO

Información Básica

Denominación: Grado en Derecho por la Universidad Complutense de Madrid.

CENTRO RESPONSABLE

Centro, Departamento o Instituto responsable del título I.E.B. (Instituto de Estudios Bursátiles)

CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

Centro/s donde se imparte el título I.E.B. (Instituto de Estudios Bursátiles)

CURSO ACADÉMICO EN EL QUE SE IMPLANTÓ

2010/11

TIPO DE ENSEÑANZA (PRESENCIAL)

Centro/s donde se imparte el título I.E.B. (Instituto de Estudios Bursátiles)

NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

en el primer año de implantación	82	en el segundo año de implantación	82
en el tercer año de implantación	82	en el cuarto año de implantación	70
en el quinto año de implantación	70		

NÚMERO TOTAL DE ECTS DEL TÍTULO

Plan de Estudios

N.º de ECTS del título 240

Número mínimo de ECTS por matrícula y período lectivo

Estudiantes a Tiempo Completo

Primer curso:

Nº Mínimo de ECTS 60

Nº Máximo de ECTS -

Resto de cursos:

Nº Mínimo de ECTS 48

Nº Máximo de ECTS -

Estudiantes a Tiempo Parcial

Primer curso:	
Nº Mínimo de ECTS	60
Nº Máximo de ECTS	-
Resto de cursos	
Nº Mínimo de ECTS	24
Nº Máximo de ECTS	-

TIPO DE ASIGNATURA	ECTS
Formación Básica	60
Obligatorias	120
Optativas	54*
Trabajo Fin de Grado	6
TOTAL	240

* Incluye 6 ECTS de Prácticas Externas.

Primer Curso	ECTS
Derecho Constitucional I	6
Derecho Civil I	6
Teoría del Derecho	6
Derecho Romano: Historia e Instituciones	8
Historia del Derecho	6
Derecho Constitucional II	8
Derecho Civil II	8
Derecho Eclesiástico del Estado	6
Introducción a la Economía	6

Segundo Curso	ECTS
Derecho Penal I	7
Derecho Administrativo I	8
Derecho Comunitario	6
Derecho Internacional Público	6
Derecho Civil III	6
Derecho Financiero y Tributario I	6
Derecho Administrativo II	8
Derecho Procesal I (Derecho Procesal Civil I)	6
Derecho Penal II	7

Tercer Curso	ECTS
Derecho Civil IV	6
Derecho Procesal II (Derecho Procesal Civil II)	6
Derecho Mercantil I	8

Derecho del Trabajo	8
Derecho Procesal III (Derecho Procesal Penal)	6
Derecho Mercantil II	8
Derecho Financiero y Tributario II	6
Filosofía del Derecho	6
Derecho Internacional Privado	6
Cuarto Curso	ECTS
Asignaturas Optativas hasta 54 créditos (dentro de uno de los dos Itinerarios), o hasta 48 créditos y Prácticas Externas	54
Trabajo Fin de Grado	6
Optativas Cuarto Curso	ECTS
Prácticas Externas	6
Itinerario Derecho Público	
Derechos Fundamentales	6
Justicia Constitucional	6
Economía del Sector Público	6
Derecho Urbanístico	6
Derecho Administrativo Económico	6
Derecho de los Bienes Públicos y de las Obras Públicas	6
Teoría y Práctica de los Derechos Humanos	6
Derecho Penal Económico y de la Empresa	6
Derecho Penal en el Ámbito de la UE y en el Ámbito Internacional	6
Derecho de la Seguridad Social	6
Sistemas Jurídicos Contemporáneos	6
Fiscalidad Internacional y Comunitaria	4
Derecho Económico Internacional	4
Derecho Europeo y Derecho Español: Técnicas de Interrelación	4
Derecho Internacional e Instituciones Internacionales	6
Itinerario Derecho Privado y de la Empresa	
Contratación y Consumo	4
Responsabilidad Civil	6
Derecho Inmobiliario	6
Análisis Económico del Derecho y de la Competencia	6
Tutela del Crédito y Procesos Especiales	6
Informática Jurídica y Derecho de la Informática	6
Derecho Matrimonial Canónico y Comparado	6
Estatuto Societario para PYMES: SRL y SPE	6
Derecho Concursal	6
Derecho de los Mercados Financieros	6
Derecho Procesal del Trabajo	4

Derecho de la Seguridad Social	6
Fiscalidad de la Empresa	6
Fundamentos Romanísticos del Derecho Europeo	4
Derecho de los Negocios Internacionales	6
Créditos de Participación (cualquier curso)	6

NORMAS DE PERMANENCIA en el Grado en Derecho:

Para más información sobre las normas de permanencia en el Grado en Derecho, clicar en el siguiente enlace:

<https://www.ucm.es/permanencia-en-la-universidad>

IDIOMAS EN LOS QUE SE IMPARTE

Lenguas utilizadas a lo largo del proceso formativo	Español
-----------------------------------------------------	---------

COMPETENCIAS

OBJETIVOS:

1. El objetivo fundamental del título es formar profesionales de perfil jurídico, con un conocimiento global de todas las áreas relacionadas con el Derecho, y con capacidad de liderar el desarrollo de proyectos y adaptarse de manera eficiente a un entorno de rápida evolución. A este fin, el título debe proporcionar a quienes lo cursen la estructura general y conceptos fundamentales de las diversas disciplinas jurídicas, para que, sobre la base de los mismos, puedan identificar, analizar y dar solución a los problemas jurídicos, estar capacitado para adaptarse de manera eficiente a los constantes cambios que experimenta la disciplina y seguir de forma autónoma su formación continuada a fin de especializarse, si ese es su propósito, en alguna de las diversas ramas del Derecho.

El Grado en Derecho permite al estudiante adquirir competencias para la práctica legal que son transferibles incluso a distintos contextos profesionales que se sitúan más allá del Derecho.

2. Posibilitar que los egresados desarrollen actividades de asesoramiento legal, representación y defensa legal, dación de fe pública, gestión pública, calificación registral, defensa de los derechos de los ciudadanos, dirección coordinación tanto en el ámbito privado como público, mediación, conciliación y arbitraje, pudiendo llegar, finalmente, a juzgar y ejecutar lo juzgado.
3. El título de Graduado en Derecho proporciona la formación necesaria para que los egresados desempeñen puestos de responsabilidad en departamentos jurídicos de empresas nacionales e internacionales (en las áreas de personal, recursos humanos, asesoría jurídica, asesoría fiscal y tributaria, comercio exterior), en el sector industrial, comercial, banca, seguros, cooperación al desarrollo, entre otros.
4. Formar profesionales comprometidos con el respeto y la defensa de los derechos fundamentales de todas las personas, con especial atención al principio de igualdad y no discriminación entre mujeres y hombres, y al de igualdad de oportunidades y accesibilidad universal de las personas con discapacidad de acuerdo con su normativa de aplicación, principalmente la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (BOE del 23), así como la Ley 51/2003, de 2 de diciembre, de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas con discapacidad (BOE del 3).
5. Busca promover entre los estudiantes el fomento de la educación y la cultura de la paz, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 27/2005, de 30 de noviembre.

COMPETENCIAS:

Para lograr una adecuada formación general orientada a la preparación de actividades de carácter profesional a

las que va dirigida el Título de Graduado en DERECHO, el Plan de Estudios establece competencias transversales, genéricas y específicas.

El diseño de las competencias básicas del Título de Graduado en Derecho cumple las condiciones sobre competencias genéricas y específicas que dispone el RD 1393/2007, Anexo I, apartado 3.2; a saber, las prescripciones del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior (MECES). En particular, las competencias del Grado en Derecho se han diseñado de forma que se garantice al alumno.

A. Competencias Transversales del Título (CT)

Bajo el término “competencias transversales” se incluyen el conjunto de atribuciones, habilidades y actitudes que, en el ámbito de las Ciencias Sociales, Jurídicas y Políticas son más valoradas, que se configuran como típicas en el ejercicio de las distintas profesiones relacionadas con el Grado y que permiten una formación integral del alumno y serán desarrolladas a lo largo del proceso de formación del mismo.

De acuerdo con su carácter transversal, son compartidas por las distintas Materias que integran los Módulos del Grado y pueden ejercitarse en equipo o individualmente. Por eso, dependiendo de este factor, se estaría desarrollando en paralelo la capacidad de trabajo autónomo o de trabajo en equipo.

CT1. Capacidad de análisis y síntesis.

CT2. Razonamiento crítico.

CT3. Comunicación oral y escrita.

CT4. Capacidad de gestión de la información.

CT5. Aplicación de los conocimientos adquiridos a la formulación y defensa de argumentos y a la resolución de problemas.

CT6. Capacidad para la negociación, conciliación y toma de decisiones.

CT7. Adquisición de conocimientos generales que le capaciten para acceder a niveles superiores de estudio.

CT8. Capacidad de transmisión de información, ideas, problemas y soluciones a un público tanto especializado como no especializado.

CT9. Capacidad de proyección de los conocimientos, habilidades y destrezas adquiridos en la promoción de una sociedad basada en los valores de la libertad, la igualdad, la justicia y el pluralismo.

CT10. Desarrollo de habilidades de iniciación a la investigación.

B. Competencias Genéricas del Título (CG)

Las competencias genéricas del Grado en Derecho están relacionadas con las disciplinas con el saber hacer (habilidades) que todo jurista debe dominar para desempeñara con eficacia su profesión:

CG1. Percepción del carácter unitario del ordenamiento jurídico y de la necesaria visión interdisciplinaria de los problemas jurídicos.

CG2. Capacidad para leer, interpretar y redactar textos y escritos de naturaleza jurídica

CG3. Conocer y comprender las principales instituciones públicas y privadas de nuestro ordenamiento jurídico en su génesis, en su individualidad y en su conjunto

CG4. Capacidad para el manejo de las fuentes jurídicas con apoyo en las TICs y en las bases de datos de legislación y jurisprudencia

CG5. Capacidad para identificar y aplicar todas las fuentes jurídicas de relevancia en una cuestión concreta.

CG6. Conciencia de la importancia del Derecho como sistema regulador de las relaciones sociales.

CG7. Comprensión de las distintas formas de creación del Derecho en su evolución histórica y en su realidad actual.

CG8. Identificación de los valores sociales subyacentes en las normas y en los principios jurídicos.

- CG9.** Capacidad de argumentación en debates de actualidad empleando de manera precisa el Derecho aplicable.
- CG10.** Capacidad para encontrar soluciones alternativas en el planteamiento de un problema o en la utilización de recursos jurídicos con diversos enfoques.
- CG11.** Identificación de los aspectos de relevancia jurídica de la realidad social, económica y medioambiental.
- CG12.** Reflexión sobre temas relevantes de índole social, científica o ética en el campo del Derecho.

C. Competencias Específicas del Título (CE)

Las competencias específicas del Grado en Derecho están conformadas por las competencias de las Materias concretas que integran el Plan de Estudios del Título y por tanto con el saber (conocimientos), es decir, con el conjunto de conocimientos teóricos y prácticos necesarios para saber hacer, esto es, para poder ejercer o realizar las funciones propias de las profesiones relacionadas con el Grado.

Dado que se ha de comprobar en todos los Módulos y Materias que el estudiante ha alcanzado los resultados de aprendizaje ligados a todas las competencias (transversales, genéricas y específicas), en cada Materia se acomodarán las actividades formativas y los procedimientos de evaluación a las competencias que se van a adquirir.

- CE1.** Capacidad para entender los fundamentos históricos, filosóficos y constitucionales del ordenamiento jurídico, así como su concepción actual como instrumento laico de organización de la convivencia social.
- CE2.** Capacidad para detectar y aplicar, en la resolución de casos jurídicos, los criterios derivados de la esencia fundamental (histórica, filosófica e histórica) del ordenamiento jurídico.
- CE3.** Capacidad para entender las interrelaciones entre la Economía y el Derecho.
- CE4.** Capacidad para aplicar las herramientas económicas al análisis y resolución práctica de cuestiones jurídicas.
- CE5.** Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa administrativa.
- CE6.** Capacidad para aplicar los métodos propios del Derecho Administrativo para la resolución de casos prácticos de Derecho público.
- CE7.** Capacidad para conocer los conceptos teóricos fundamentales de la normativa penal.
- CE8.** Capacidad para resolver casos prácticos penales utilizando los instrumentos propios del penalista.
- CE9.** Capacidad para entender los conceptos teóricos del Derecho Financiero y Tributario.
- CE10.** Capacidad para resolver casos prácticos de Derecho Financiero y Tributario.
- CE11.** Capacidad para conocer los conceptos teóricos de la normativa del Derecho Procesal.
- CE12.** Capacidad para resolver cuestiones prácticas procesales.
- CE13.** Capacidad para entender los conceptos teóricos del Derecho Internacional Público.
- CE14.** Capacidad para resolver cuestiones prácticas derivadas de la aplicación del Derecho Internacional Público.
- CE15.** Capacidad para entender los conceptos teóricos de la normativa comunitaria.
- CE16.** Capacidad para resolver cuestiones de aplicación práctica del Derecho comunitario.
- CE17.** Capacidad para conocer los conceptos teórico-jurídicos que conforman la Filosofía del Derecho.
- CE18.** Capacidad para resolver problemas jurídicos aplicando criterios de filosofía jurídica.
- CE19.** Capacidad para entender los conceptos teóricos fundamentales de la normativa civil.
- CE20.** Capacidad para resolver cuestiones jurídicas prácticas propias del ordenamiento civil.
- CE21.** Capacidad para conocer los conceptos teóricos que fundamentan la normativa laboral.

- CE22.** Capacidad para resolver cuestiones jurídicas prácticas de Derecho del Trabajo.
- CE23.** Capacidad para entender los conceptos teóricos de la normativa de Derecho Internacional Privado.
- CE24.** Capacidad para resolver casos prácticos del ámbito internacional privado.
- CE25.** Capacidad para conocer los conceptos teóricos de la normativa mercantil.
- CE26.** Capacidad para resolver cuestiones jurídicas de Derecho Mercantil.

SALIDAS PROFESIONALES:

1. El título de Grado en Derecho proporciona la formación necesaria para desempeñar puestos de responsabilidad en diferentes ámbitos:
 - a) En departamentos jurídicos de empresas nacionales e internacionales en las áreas:
 - De personal,
 - De recursos humanos,
 - De asesoría jurídica.
 - De asesoría fiscal y tributaria.
 - De comercio exterior.
 - b) En el sector industrial, comercial, banca, seguros, cooperación al desarrollo, etc.

Se trata, además, en todos los casos, de profesiones que requieren un grado muy alto de compromiso social, que solamente puede alcanzarse tras realizar unos estudios que tengan la preparación humanística y la profundidad técnica que la Universidad proporciona a la carrera de Derecho.

2. Profesiones reguladas:

Superando los cursos de formación y la evaluación correspondiente acreditados por el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Educación y Ciencia a través del procedimiento que reglamentariamente se establezca (según la Ley 34/2006, de 30 de marzo, publicada en BOE de 31 de octubre 2006) se puede obtener los títulos profesionales:

- Abogado (explicación anexa pag. 2)
- Procurador (explicación anexa pag.2)
- Acceso a la función pública por medio de oposición o concurso/oposición (información de la página web del Ministerio de Justicia para la oposición de Abogado del Estado):
- Notario
- Registrador
- Funcionario de la Administración de Justicia: Juez, Magistrado, Fiscal y Secretario de Juzgado.
- Funcionario Administración Pública. Escala Superior: abogado del Estado, Técnico de la Administración Civil del Estado y otros funcionarios y empleados de la Administración Central, Territorial y Local.
- Funcionario o empleado de organizaciones internacionales: Unión Europea, ONU, OSCE, OTAN, UEO, etc

Aspectos más relevantes de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de Abogado y Procurador de los Tribunales

La Ley 34/2006, que entró en vigor desde el 31 de octubre de 2001, regula la profesión de abogado y de procurador.

Para el desarrollo de estas profesiones se requiere una capacitación profesional que va más allá de la obtención de una titulación universitaria. Por ello, se regulan en esta ley dos títulos profesionales complementarios

al título universitario en Derecho: el título profesional de abogado y el de procurador.

- El título profesional de abogado es necesario para el desempeño de la asistencia letrada en los procesos y, en todo caso, para prestar asistencia letrada o asesoramiento en Derecho utilizando la denominación de abogado.
- El título profesional de procurador es necesario para desempeñar la representación legal de las partes en los procesos, así como, para el ejercicio de la procura.

La obtención de los títulos profesionales de abogado o procurador será requisito imprescindible para la colegiación en los correspondientes colegios profesionales.

• Acreditación de la aptitud profesional:

Tendrán derecho a obtener el título profesional de abogado o el de procurador quienes se encuentren en posesión del título universitario de licenciado en Derecho, o del título de grado que lo sustituya, y que acrediten su capacitación profesional mediante la superación de la formación especializada y la evaluación regulada en la ley.

La formación especializada necesaria para poder acceder a las evaluaciones para la obtención del título es una formación reglada y de carácter oficial que se adquirirá realizando cursos de formación acreditados por el Ministerio de Justicia y por el de Educación y Ciencia. Estos cursos podrán ser organizados e impartidos por Universidades, públicas o privadas, y por Escuelas de práctica jurídica.

Para la acreditación de estos cursos es preciso que se realicen un período de prácticas externas en actividades propias de la abogacía o de la procura, dichas prácticas deberán constituir la mitad del contenido formativo de los cursos. La duración de los cursos será de 60 créditos más los créditos necesarios para la realización de las prácticas externas desarrolladas bajo la tutela de un abogado o de un procurador.

Debe destacarse pues que la colaboración entre Universidades y colegios profesionales es una de las claves del sistema, de ahí la exigencia de que los cursos de formación requieran un período de prácticas profesionales externas.

Mediante la evaluación de la aptitud profesional se acredita, de modo objetivo, la formación práctica necesaria para el ejercicio de la profesión de abogado o de procurador así como el conocimiento de sus respectivas normas profesionales.

• Excepciones:

Los títulos profesionales de abogado y de procurador no serán exigibles para:

a) El ejercicio profesional de los siguientes funcionarios públicos:

- El personal al servicio del Estado, de los órganos Constitucionales, de las Administraciones o Entidades públicas en el desempeño de las funciones propias de su cargo.
- Los funcionarios públicos que hayan accedido a un cuerpo o escala del grupo A, quienes hayan ingresado en el Cuerpo de Letrados de las Cortes Generales, Asambleas legislativas autonómicas, Carrera Judicial y Fiscal, Cuerpo de Secretarios Judiciales o de las Fuerzas Armadas en su condición de licenciados en Derecho.

b) Profesionales colegiados a la entrada en vigor de la exigencia de título profesional:

- Los títulos profesionales tampoco serán exigibles para aquéllos que ya estuvieran incorporados a un colegio de abogados o de procuradores ni para los que sin estar incorporados en el momento de entrada en vigor de la Ley lo hayan estado antes de esta fecha.
- Quienes en el momento de entrada en vigor de esta Ley se encontraran en posesión del título universitario de licenciado en Derecho y no estén ni hayan estado colegiados dispondrán de un plazo máximo de 2 años, a contar desde la entrada en vigor de la Ley, para colegiarse, como ejercientes o no ejercientes, sin

que les sea exigible la obtención de los títulos profesionales que aquí se regulan.

• Homologación:

Dado que Europa camina hacia una mayor integración, se hace imprescindible la homologación de estas profesiones jurídicas para, de esta forma, garantizar la fluidez en la circulación y el establecimiento de profesionales y así facilitar la consecución del mercado único.

En este sentido, esta Ley establece que el ejercicio permanente en España de estas profesiones con el título profesional obtenido en otro Estado miembro de la UE se regulará por su legislación específica.

APLICACIÓN DE LA LEY DE ACCESO A LA PROFESIÓN DE ABOGADO (DA 8ª DA 9ª y DT Única de la Ley 34/2006) PERSONAS QUE FINALIZARON LA LICENCIATURA O EL GRADO EN DERECHO DESPUÉS DEL 31 DE OCTUBRE DE 2011

Situaciones posibles:

¿Cuándo se les aplica el sistema de acceso a la profesión de abogado establecido en Ley 34/2006?

1. El 31 de octubre de 2006 estaban matriculados en la Licenciatura de derecho y obtienen la licenciatura después del 31 de octubre de 2011

Si se colegian, como ejercientes o no ejercientes, durante los dos años siguientes a la finalización de los estudios de la licenciatura NO se les aplica el sistema de acceso previsto en la Ley de acceso.

Si transcurren dos años tras finalizar la licenciatura sin que se hayan colegiado, a partir de entonces SÍ se les aplica el sistema de acceso previsto en la Ley de acceso.

2. El 31 de octubre de 2006 NO estaban matriculados en la licenciatura de derecho y obtienen la licenciatura después del 31 de octubre de 2011.

Se les aplica en todo momento, pero parcialmente: solo tienen que hacer los 30 ECTS de prácticas externas y la prueba de acceso.

Nota: pendiente de desarrollo reglamentario

3. Obtienen el título de graduado, y no el de licenciado en derecho, después del 31 de octubre de 2011. Se les aplica en todo caso el sistema de acceso previsto en la Ley 34/2006

ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

ADMISIÓN A GRADO:

Accesos a las enseñanzas universitarias de Grado: www.ucm.es/estudios/grado-derecho-acceso

- Alumnos de nuevo ingreso: <https://derecho.ucm.es/quieres-iniciar-o-continuar-estudios-en-esta-facultad>
- Resto de alumnos de grado: <http://derecho.ucm.es/alumnos-de-grados-y-dobles-grados,-excepto-los-de-nuevo-ingreso>
- Consulta de admisión: <https://derecho.ucm.es/normas-de-matricula-2016-2017>

PREINSCRIPCIÓN POR INTERNET PARA EL CURSO 2016-2017

ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Sistemas de información previa a la matriculación y procedimientos accesibles de acogida y orientación de los estudiantes de nuevo ingreso para facilitar su incorporación a la Universidad y la titulación

La información facilitada a los alumnos interesados en cursar el Grado en Derecho en el IEB se realiza fundamentalmente de forma personalizada a través de una visita al Centro o de atención telefónica directa. Estamos en permanente contacto con institutos y colegios para impartir unas sesiones en las que explicamos de forma detallada el contenido de los estudios, los requisitos para incorporarse al Centro y el proceso de admisión. Estas sesiones se dan tanto en centros

de Madrid como de las demás provincias, con el objeto de facilitar la movilidad universitaria. Esta información continúa a través de los profesores de centros públicos y privados con los que seguimos en contacto a lo largo del curso. Cuando el alumno se pone en contacto con el IEB, se le orienta desde el departamento de Admisiones para realizar la solicitud y se le mantiene informado por escrito de los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para la preinscripción y posterior matriculación a través de la Secretaría de Admisiones. Otro aspecto importante es la orientación para seleccionar convenientemente el alojamiento, ya que el alumnado del IEB es en un 40% de fuera de Madrid. Se facilita información tanto por escrito como en las conversaciones que mantenemos con los solicitantes, en las que les explicamos con más detenimiento cuáles pueden ser las opciones más adecuadas para ellos. Desde el primer momento se asigna a los alumnos un tutor que llevará a cabo el proceso de mentoring con dicho alumno durante los cursos de la carrera.

Tanto en los folletos editados como en la web del Centro se ha detallado la documentación previa a la matriculación.

En todo caso, deben acreditar los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso a la universidad y podrán acceder desde cualquiera de las vías. Se requiere un perfil académico alto, capacidad de expresión y de relación de ideas.

CRITERIOS DE ACCESO Y CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES:

VÍAS Y REQUISITOS DE ACCESO:

Las vías y requisitos de acceso se fijarán de acuerdo a la legislación vigente. Dicha legislación establece una serie de requisitos para acceder a la Universidad:

- Alumnos que hayan superado las pruebas de acceso a la Universidad o equivalentes
- Alumnos que reúnan los requisitos exigidos para acceder a la Universidad en los sistemas educativos de países miembros de la Unión Europea, incluidos los poseedores del Bachillerato Europeo, los del título de Bachillerato Internacional, los procedentes del sistema educativo Suizo y los alumnos procedentes del sistema educativo Chino, además de los sistemas educativos de Islandia, Noruega y Liechtenstein, sin perjuicio de las pruebas específicas que puedan exigirse para el acceso a determinadas enseñanzas
- Alumnos de Formación Profesional (Formación Profesional de Segundo Grado, Módulos Profesionales de nivel 3 y Ciclos Formativos Superiores) y equivalentes, sólo para el acceso según la rama, especial o ciclo formativo cursado. Entre ellos: Administración y Finanzas, Comercio Internacional, Gestión comercial y marketing, Gestión de Transporte, Prevención de Riesgos Laborales, Secretariado, Servicios al Consumidor, entre otros.
- Alumnos en posesión de una titulación universitaria (Graduado, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, Licenciado, Arquitecto o Ingeniero) o equivalente.

CONDICIONES O PRUEBAS DE ACCESO ESPECIALES:

Se condiciona el ingreso a las normas sobre límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad Complutense de Madrid y que se contienen en el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 14 de octubre de 2008 (BOUC de 20 de noviembre), por el que se aprueba la normativa de permanencia del estudiantado en esta Universidad.

En dicho Acuerdo, se fijan las modalidades de matrícula (a tiempo completo –que exige matricular 60 o más créditos- y a tiempo parcial –que permite matricular un número de créditos no inferior a 30), la anulación de matrícula, el cómputo de convocatorias, los créditos mínimos a superar por los estudiantes de primer curso para continuar los mismos estudios y las normas relativas a la compensación.

En lo que respecta a las condiciones especiales y, en concreto, para alumnos con discapacidad, en la Facultad de Derecho (a iniciativa del vicedecanato de alumnos) se estudiarán las posibles adaptaciones, itinerarios o estudios alternativos para estos alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de su discapacidad y se incluirán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Asimismo, los estudiantes con discapacidad no estarán sometidos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad Complutense.

No se prevén pruebas de acceso especiales para el Grado en Derecho.

PERFIL Y COMPETENCIAS DE INGRESO:

Al Grado en Derecho se accede desde cualquier modalidad de Bachillerato y cualquiera de las pruebas de acceso a

la Universidad, sin necesidad de pruebas de acceso especiales. Sus capacidades incluirán una madurez personal y social que le permita actuar de forma responsable y autónoma, poseer los hábitos de lectura, estudio y disciplina así como dominar la lengua castellana.

El perfil más adecuado para acceder a los estudios del Título es el del estudiante especialmente interesado en ciencias sociales y jurídicas (por lo que resulta óptimo que haya cursado el Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales) con grandes deseos de aprender y de esforzarse por conseguirlo, con habilidades comunicativas (orales y escritas) y espíritu analítico, reflexivo y crítico.

NÚMERO DE PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS

en el primer año de implantación	82	en el segundo año de implantación	82
en el tercer año de implantación	82	en el cuarto año de implantación	70
en el quinto año de implantación	70		

RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS:

En líneas generales, la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la UCM se asienta, respecto de las enseñanzas de Grado, en los siguientes criterios:

- Serán objeto de reconocimiento las asignaturas de Formación Básica cuando el título cursado permanezca a la misma rama que el título al que se pretende acceder.
- Los reconocimientos se realizarán siempre en función de las competencias y conocimientos asociados a los créditos cursados.
- El Trabajo de Fin de Grado no será nunca objeto de reconocimiento.
- Es posible obtener el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral de análogo nivel, que en ningún caso superarán en su conjunto al 15% del total de créditos que constituyan el plan de estudios.
- Pueden reconocerse un total de 6 créditos como máximo por realización de actividades deportivas, culturales, de representación...etc. (Reglamento de 15 de julio de 2010, BOUC 10 de septiembre de 2010).
- No podrán ser reconocidos créditos de asignaturas previamente reconocidas o convalidadas.

Disposiciones:

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de octubre de 2011 por el que se aprueba la modificación del Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos (BOUC de 10 de noviembre de 2011).
- Reglamento sobre Reconocimiento y Transferencia de Créditos, de 15 de julio de 2010 (BOUC 15 de noviembre de 2010).

Procedimiento de adaptación de los estudiantes, en su caso, de los estudios existentes al nuevo plan de estudio. Curso de Adaptación. (BOUC nº9 10 de junio de 2011)

La extinción de la licenciatura en Derecho se realiza progresivamente conforme al siguiente calendario:

- Curso Académico 2010/2011: no se ofrecen plazas para el Primer curso.
- Curso Académico 2011/2012: no se ofrecen plazas para el Primer y Segundo cursos.
- Curso Académico 2012/2013: no se ofrecen plazas en Primer, Segundo y Tercer cursos.
- Curso Académico 2013/2014: no se ofrecen plazas en Primer, Segundo, Tercer y Cuarto cursos.
- Curso Académico 2014/2015: no se ofrecen plazas en Primer, Segundo, Tercer y Cuarto y quinto cursos.

El curso académico en el que se elimina la oferta de plazas para cada uno de los cursos, se permite a los alumnos repetidores de las asignaturas correspondientes al mismo, matricularse en un grupo sin docencia.

- Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados:

Aparte de los mecanismos específicos para alumnos de nuevo ingreso, los canales de información para los alumnos ya matriculados son los siguientes:

- Secretaría de Alumnos.
- Página web de la Facultad de Derecho y la de la propia titulación.
- Servicio de Información y Registro.
- Sistema de atención y coordinación específico de la titulación, constituido por el Coordinador del Grado y los

Delagados de Curso (primero, segundo, tercero y cuarto), que tienen, entre otras funciones, la de atender las sugerencias, peticiones y solicitudes de los alumnos.

- Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados:

El planteamiento del IEB es la consecución de un alto rendimiento académico que lleve a los alumnos a desarrollar y finalizar sus estudios en el tiempo estipulado, por lo que el seguimiento personalizado es prioritario y se realiza a través de un sistema de mentoring. Las reuniones para guiar al alumno tanto en la orientación académica como en la posterior orientación profesional se organizan trimestralmente; en todo caso, el alumno puede acudir a su mentor al margen de las citas que se le indiquen.

Además, habrá mentores a disposición de los estudiantes, los cuales llevarán a cabo un sistema de continuo acompañamiento al alumno desde su ingreso en primero curso y hasta la finalización de las enseñanzas, asesorando y resolviendo todas las dudas existentes sobre la realización de los estudios, centrándose especialmente en el desarrollo de las habilidades propuestas en el Grado. Los mentores estarán en permanente comunicación con los profesores, dirigiéndose a ellos para que estos también contribuyan desde su posición al buen desarrollo del alumnado. Cada mentor acompañará a los alumnos que le sean asignados durante toda su trayectoria académica en el IEB, para asegurar de este modo un mentoring realmente personalizado, con verdadera continuidad en el tiempo y lo más fructífero posible. En su caso, asesorarán en las prácticas en contacto con los tutores de las mismas en las entidades colaboradoras de las mismas. Igualmente se coordinarán con el Servicio de Orientación Profesional para asesorar al estudiante en las últimas fases de su formación. **En todo lo descrito en este párrafo, se basa el sistema mentoring del IEB, destacando además que el grupo asignado a cada mentor nunca excederá un número de alumnos determinado, para garantizar la eficacia y personalización del mismo. Cada tutor citará a los alumnos asignados para sesiones periódicas, sin perjuicio de la permanente disponibilidad del mentor.**

PLANIFICACIÓN Y CALIDAD DE LA ENSEÑANZA

Cuadro General de la estructura del Plan de Estudios Grado en Derecho

Formación básica	60 Ects	Obligatorios
• Derecho	54 Ects	
• Economía	6 Ects	

Formación obligatoria	120 Ects	Obligatorios
• Derecho Privado	42 Ects	
• D. Civil	12 Ects	
• D. del Trabajo	8 Ects	
• D. Int. Privado	6 Ects	
• D. Mercantil	16 Ects	
• Derecho Público	78 Ects	
• D. Administrativo	16 Ects	
• D. Comunitario	6 Ects	
• D. Int. Público	6 Ects	
• D. Fin. y Tributario	12 Ects	
• D. Penal	14 Ects	
• D. Procesal	18 Ects	
• Filosofía del D.	6 Ects	
Formación adicional o complementaria	54 Ects	Optativos
• Derecho Público		
• Derecho Privado		
• Prácticas externas		
Trabajo fin de grado	6 Ects	Obligatorios

Calendario de implantación del título:

La implantación del Título de Graduado en Derecho se realiza de forma progresiva conforme al siguiente calendario:

- Curso Académico 2010/2011: se ofrecen plazas para el primer curso del Título de Graduado en Derecho y no para el Primer Curso de la Licenciatura en Derecho.
- Curso Académico 2011/2012: se ofrecen plazas para el primer y segundo cursos del Título de Graduado en Derecho y no para el primer y segundo cursos de la Licenciatura en Derecho.
- Curso Académico 2012/2013: Se ofertarán Primer, Segundo y Tercer Cursos del Título de Graduado en Derecho y no se ofertarán plazas en Primer, Segundo y Tercer Cursos de la Licenciatura en Derecho.
- Curso Académico 2013/2014: Se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Cursos del Título de Graduado en Derecho y no se ofertarán plazas en Primer, Segundo, Tercer y Cuarto Cursos de la Licenciatura en Derecho.

Información general con la distribución de créditos en función del tipo de materia y número de créditos de las asignaturas:

El Plan de Estudios de Grado en Derecho tiene 5 Módulos:

- **FORMACIÓN BÁSICA** - (60 ECTS de carácter básico). Materias: Derecho (54 ECTS de carácter básico); Economía (6 ECTS de carácter básico)

- **DERECHO PÚBLICO** - (78 ECTS de carácter obligatorio). Materias: Derecho Administrativo (16 ECTS); Derecho Penal (14 ECTS); Derecho Financiero y Tributario (12 ECTS); Derecho Procesal (18 ECTS); Derecho Internacional Público (6 ECTS); Derecho Comunitario (6 ECTS); Filosofía del Derecho (6 ECTS)
- **DERECHO PRIVADO** - (42 ECTS de carácter obligatorio). Materias: Derecho Civil (12 ECTS); Derecho del Trabajo (8 ECTS); Derecho Internacional Privado (6 ECTS); Derecho Mercantil (16 ECTS)
- **FORMACIÓN COMPLEMENTARIA** - (54 ECTS de carácter optativo). Materias optativas, que conforman 2 Itinerarios (48 ECTS de carácter optativo en cada uno de los Itinerarios) y Prácticas Externas (6 ECTS)
- **TRABAJO FIN DE GRADO-TFG** - (6 ECTS de carácter obligatorio). Materia: TFG (6 ECTS de carácter obligatorio)

PRIMER CURSO - ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE	TIPO	ECTS	SEGUNDO SEMESTRE	TIPO	ECTS
Derecho Constitucional I	B	6	Derecho Constitucional II	B	8
Derecho Civil I	B	6	Derecho Civil II	B	8
Teoría del Derecho	B	6	Derecho Eclesiástico del Estado	B	6
Derecho Romano	B	8	Introducción a la Economía	B	6
Historia del Derecho	B	6		B	

SEGUNDO CURSO – ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE	TIPO	ECTS	SEGUNDO SEMESTRE	TIPO	ECTS
Derecho Penal I	O	7	Derecho Penal II	O	7
Derecho Administrativo I	O	8	Derecho Administrativo II	O	8
Derecho Comunitario	O	6	Derecho Procesal Civil I	O	6
Derecho Internacional Público	O	6	Derecho Financiero y Tributario I	O	6
Derecho Civil III	O	6		B	

TERCER CURSO – ASIGNATURAS

PRIMER SEMESTRE	TIPO	ECTS	SEGUNDO SEMESTRE	TIPO	ECTS
Derecho Civil IV	O	6	Filosofía del Derecho	O	6
Derecho Procesal Civil II	O	6	Derecho Procesal Penal	O	6
Derecho Mercantil I	O	8	Derecho Mercantil II	O	8
Derecho del Trabajo	O	8	Derecho Financiero y Tributario II	O	6
			Derecho Internacional Privado	O	6

CUARTO CURSO ITINERARIO DERECHO PRIVADO Y DE LA EMPRESA

PRIMER SEMESTRE	TIPO	ECTS	SEGUNDO SEMESTRE	TIPO	ECTS
Responsabilidad civil	FA	6	Contratación y consumo	FA	4
Tutela del crédito y procesos especiales	FA	6	Derecho inmobiliario	FA	6
Estatuto societario para pymes: SRL y SPE	FA	6	Análisis económico del derecho y de la competencia	FA	6
Derecho de los mercados financieros	FA	6	Derecho concursal	FA	6
Derecho de la seguridad social	FA	6	Fundamentos romanísticos del Derecho europeo	FA	4

Fiscalidad de la empresa	FA	6	Derecho de los negocios internacionales	FA	6
Derecho Procesal del Trabajo	FA	4	Derecho matrimonial canónico y comparado	FA	6
			Informática jurídica y derecho de la informática	FA	6

ITINERARIO DERECHO PÚBLICO

Derechos fundamentales	FA	6	Justicia constitucional	FA	6
Economía del sector público	FA	6	Derecho administrativo económico	FA	6
Urbanismo y medio ambiente	FA	6	Teoría y práctica de los derechos humanos	FA	6
Bienes públicos y obras públicas	FA	6	Derecho penal en el ámbito de la UE y en el ámbito internacional	FA	6
Derecho penal económico y de la empresa	FA	6	Derecho de la seguridad social	FA	6
Fiscalidad internacional y comunitaria	FA	4	Derecho Internacional e instituciones internacionales	FA	6
Derecho europeo y derecho español: técnicas de interrelación	FA	4	Sistemas jurídicos contemporáneos	FA	6
Derecho Procesal del Trabajo	FA	4	Derecho matrimonial canónico y comparado	FA	6
			Informática jurídica y derecho de la informática		

GUÍAS DOCENTES DE LAS ASIGNATURAS DEL GRADO EN DERECHO:

El enlace para acceder a las guías docentes de todas las asignaturas del Grado en Derecho es: derecho.ucm.es/grado-en-derecho-5

ACUERDOS DE MOVILIDAD:

Desde el Centro se ha promovido para los alumnos del Grado en Derecho, con carácter opcional, acuerdos con Fordham University en Nueva York, London School of Economics en Londres, CUHK University en Hong Kong o Columbia Law School, en Nueva York. Estos acuerdos les han proporcionado la oportunidad de vivir una experiencia internacional en algunas de las más prestigiosas escuelas jurídicas o financieras del mundo, ofrecida a un número reducido de escuelas a nivel mundial.

Además de esto, los alumnos de este Título tienen la posibilidad de disfrutar de planes de movilidad mediante los convenios firmados con la siguientes instituciones:

- Universidad de Varsovia (Polonia)
- Universidad de Lazarski (Polonia)
- Universidad Católica de Lille (Francia)
- Universidad de Cergy (Francia)
- Seconda Università degli Studi di Napoli (Italia)
- Universidad Craiova (Rumanía)
- Universidad de Foggia (Italia)

PRÁCTICAS EXTERNAS:

Por lo que refiere a la Prácticas Externas, siguiendo las pautas de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, dado su carácter optativo, el estudiante puede decidir no realizarlas. En este caso, podrá obtener los 6 ECTS atribuidos a las Prácticas Externas, bien cursando materias/asignaturas optativas (a elegir de entre, sólo, las que se ofertan en el Itinerario elegido por el alumno, sean asignaturas de primer o de segundo semestre), bien a través de las Actividades previstas en el artículo 46.2.i) de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre (LOU).

Sin perjuicio de las directrices específicas que, al respecto se propongan por la Comisión de Garantía del Título y apruebe el Consejo de Gobierno de la U.C.M., son Directrices Generales o Requisitos Fundamentales de las Prácticas Externas los siguientes:

- Las prácticas externas tienen carácter anual (esto es, el alumno puede realizarlas en primer o segundo semestre, a su elección y disponibilidad del centro)
- Para realizar las prácticas el estudiante ha de haber obtenido los 180 ECTS básicos y obligatorios del Plan de Estudios.
- En virtud de las disponibilidades (docentes, administrativas y de gestión) del centro, podrá establecerse un cupo o número de plazas de oferta para las prácticas externas
- El criterio de asignación de las Prácticas Externas será la nota media del expediente que tenga el alumno en el momento de matricular las Prácticas y se tendrán en cuenta también los requisitos solicitados por cada empresa (idiomas, experiencia, etc).
- Requieren las prácticas la suscripción de un convenio entre la Universidad y la Empresa o institución externa, sobre modelo normalizado.
- Se ha de establecer un Programa de Formación para cada uno de los alumnos, en el que se ha de hacer constar, entre otros, el contenido de las actividades formativas, el tiempo y lugar de la práctica, las competencias que adquirirá el estudiante, supervisión por los tutores, previsiones respecto de la evaluación y sistema de calificación
- Se ha de designar un Tutor por el Centro y un Tutor por la Empresa o Institución.
- Se ha de establecer un Sistema de Información por la Comisión de Garantía de Calidad de la Titulación en el que, a menos, se incluya las empresas o instituciones que han suscrito convenios, el número de estudiantes que realizan las prácticas, características de las prácticas, cuestionarios de satisfacción y formularios de quejas, sugerencias y reclamaciones. Todo ello de conformidad con el Sistema general de Información de la Titulación.

A continuación, se listan las empresas con las que el IEB ha firmado convenios de colaboración para prácticas externas:

EMPRESAS CON CONVENIO

SANTANDER SECURITIES SERVICES SAU
014 MEDIA
A PLUS ABOGADOS Y ECONOMISTAS, S.L.P
AC GESTIÓN SGIIC SA
AELIA RETAIL ESPAÑA S.L.
AHORRO CORPORACIÓN
ALBIÑANA & SUÁREZ DE LEZO, S.L.P.
ALPHA PLUS GESTORA S.G.I.I.C., S.A.
ALTAIR FINANCE EAFI S.L.
ALUMNI GLOBAL SEARCH
ÁLVARO SEVILLANO Y ASOCIADOS SL
AMERICAN APPRAISAL

AMUNDI IBERIA S.G.I.I.C. S.A.
ANDBANK ESPAÑA S.A
ARRIAGA ASOCIADOS ASESORAMIENTO JURÍDICO Y ECONÓMICO S.L.
ARTE Y RITUAL S.L
ASENTIS , S.A
ASESORES Y GESTORES FINANCIEROS SERVICIOS AUXILIARES, SL
ASESORES Y GESTORES FINANCIEROS, S.A
ASPAIN 11
ATESE, ATENCION Y SERVICIOS S.L.
AURIGA GLOBAL INVESTORS SV
AUTOGRILL IBERIA S.L.U
AV ABOGADOS
AVE SPA
AVIVA GESTIÓN
AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS
BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA S.A
BANCO MADRID
BANCO PICHINCHA
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A
BANCO SABADELL S.A
BANCO SANTANDER, S.A.
BANKINTER SA
BDO AUDITORES S.L.
BDO UNIBANK FILIPINAS
BIG WORKHOUSE S.L
BK QMI SPAIN SL
BLACK ONYX ADVISORS EAFI S.L
BNP PARIBAS
BNP PARIBAS FORTIS SA N.V. SUCURSAL EN ESPAÑA
BNP PARIBAS FUND SERVICES SL
BNP/CORTAL
BULL4ALL
CAÑADAS ABOGADOS
CARTODB INC., SUCURSAL EN ESPAÑA
CENTROS COMERCIALES CARREFOUR, S.A.
CEPSA
CLIFFORD CHANCE, SL
CMS ALBIÑANA & SUÁREZ DE LEZO, S.L.P.
CNP INSURANCE SERVICES, S.A.
CNP PARTNERS DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.
COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES
CONSULTORA INTEGRAL JURÍDICA RAMÍREZ & ASOCIADOS, S.L.
CORP/MAXAMCORP HOLDING S.L.

CREDIT SUISSE
CREMADES & CALVO SOTELO ABOGADOS SLP
CUATRECASAS
CYGNUS ASSET MANAGEMENT, SGIIC, SA
DESPACHO FDEZ DE BLAS
DEUTSCHE BANK SAE
DICTUM ANDALUCÍA, SLP
DLA PIPER SPAIN, S.L.U.
DPM FINANZAS EAFI SL
DUTILH ABOGADOS, S.L.P.
DWS INVESTMENTS S.G.I.I.C S.A
EBN BANCO
ECCLESTON PARTNERS
EDMOND DE ROTHSCHILD EUROPE, SUCURSAL ESPAÑA
ENAGAS
ENDESA
ENRIQUE SÁNCHEZ TREVIJANO
ERNST & YOUNG
ESTÉE LAUDER
EUROCAPITAL WEALTH MANAGEMENT EAFI SL.
EURO-FUNDING ADVISORY GROUP S.L.
EVERIS
FEELCAPITAL
FERROVIAL CORPORACIÓN
FINSOLUTIA SPAIN, SLU
FINTECH MARKETING SERVICES S.L.
FORUM JURÍDICO ABOGADOS, S.L.P.
FRANCISCO CAMAZÓN LINACERO
FRANKLIN TEMPLETON INTERNATIONAL SERVICES S.À.R.L
FS LABOR ADVISE S.L.
GABINETE JURÍDICO INMOBILIARIO GUERRERO DADILLOS S.L
GARAYAR ABOGADOS
GBS FINANZAS INVESTCAPITAL AV .SA.
GESFUTURO CAPITAL SL
GESTIÓN AV, S.A.PBI
GESTIÓN IEB GLOBAL
GESTIÓN INTEGRAL
GMCP SERVICIOS JURÍDICOS Y FINANCIEROS S.L.P./ CROWE HORWARTH
GO TRADE LEGAL Y FINANCIERO S.L.
GÓMEZ-ACEBO & POMBO ABOGADOS, S.L.P.
GONVARRI CORPORACIÓN FINANCIERA, S.L.
GRANT THORNTON
GUERRA ABOGADOS

GUIO
HASSANS
HIPOGES IBERIA SL
HOGAN LOVELLS INTERNATIONAL LLP EPS
HSBC
IBERCAJA PATRIMONIOS SGC S.A.
IBERIAN CORESTATE CAPITAL ADVISORS S.L.
IBM
IGNACIO GORDILLO ALVAREZ-VALDÉS
INDIZEN TECHNOLOGIES
INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS S.A.
ING BANK
ING BANK N.V SUCURSAL EN ESPAÑA
INTERMONEY SA
INTRALINKS SPAIN SLU
INVERDIS (AHORA BANCA MARCH)
INVESTTEAM
ISEAU ABOGADOS
JOB AND TALENT SL
JOSÉ ANTONIO BARRERA GARCÍA
JUZGADO PONTEVEDRA
KNIGHT FRANK
LA SOCIEDAD DE BOLSAS, S.A.
LEGAL Y ECONÓMICO
LEGORBURO CONSULTORES, S.L.
LEGSE
LEXER ABOGADOS, S.L.
L'OREAL ESPAÑA SA
LUIS MANUEL GONZÁLEZ MARTÍNEZ
MAGALLANES VALUE INVESTORS
MAGNUM PARTNERS
MANUEL FERNÁNDEZ POYATOS
MAPFRE INVERSIÓN, SOCIEDAD DE VALORES, S.A.
MARISCAL & ABOGADOS
MARSH S.A
MAZARS & ASOCIADOS ABOGADOS Y ASESORES FISCALES, S.L.P.
MERRILL LYNCH CAPITAL MARKETS, S.A., S.V.
MIRABAUD SECURITIES LLP SUCURSAL EN ESPAÑA
MONTALBAN ATLAS CAPITAL
MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA SOCIEDAD SEGUROS A PRIMA FIJA
NEMAK EXTERIOR, S.L.U
NH HOTEL GROUP S.A.
NOESIS ANÁLISIS FINANCIERO SL

NOTARÍA DE PEDRO LUIS GARCÍA DE LOS HUERTOS VIDAL
NY2 GRUPO DIAGONAL
ONETOONE CORPORATE FINANCE
OPTIMA PLANIFICACIÓN FISCAL PATRIMONIAL
OPTIMISSA
OPTIONS & FUTURES INSTITUTE, S.L
PANORAMIA INVEST
PATRIZIA ACTIVOS INMOBILIARIOS ESPAÑA, S.L.U.
PEPSI IBERIA SERVICIOS CENTRALES
PÉREZ Y ASOCIADOS AUDITORES, S.L.P.
PETROCONTINENTAL S.L.
PFIZER SLU.
PRICE WATERHOUSE COOPERS ASESORES DE NEGOCIO SL
PRIMARK TIENDAS SLU
PRODUCTOS COSMÉTICOS YANBAL S.A.U.
PROFIM, ASESORES FINANCIEROS
QUICK MEALS IBÉRICA SL
RAMÍREZ CRESPO
RAMÓN Y CAJAL ABOGADOS S.L.P.
RENTA MARKETS SV, SA
RENTA4
REPSOL
RESA ASESORAMIENTO E INVERSIÓN S.L.U
RODRÍGUEZ HABELA& ASOCIADOS, S.L.
S'EMPITADO S.L.U
SACYR SA
SÁNCHEZ PINTADO, NÚÑEZ Y ASOCIADOS, S.L.
SANTANDER ASSET MANAGEMENT, SGIC.S.A.
SANTANDER BACK OFFICES GLOBALES MAYORISTAS S.A
SANTANDER PRIVATE BANKING GESTION S.A.
SCHILLER ABOGADOS Y RECHSTANWAELTE S.L.P
SCHINDLER
SEABIRD CAPITAL
SELF BANK
SERRANO ASESORES
SERRANO DE PABLO LEGAL SOLUTIONS S.L
SHACKLETON CAPITAL SL
SOLAR EPC SOLUTIONS S.L.U
STRATESYS TECHNOLOGY SOLUTIONS SL
SUÁREZ TRADING SL
SULZER PUMPS
TELEFONICA
TOWER WATSON

TRESSIS
UNICORP
VALIA INVEST FAMILY OFFICE
ZAMORA DE CLAVER SL.
ZECHMAN CAPITAL

INGRESO DE ESTUDIANTES INCLUYENDO PLANES DE ACOGIDA O TUTELA:

Curso cero: El denominado Curso Cero, que organiza el IEB, está recomendado a todos los alumnos que inician sus estudios de Grado. Su principal objetivo es dar a conocer al alumnado que se incorpora a la institución universitaria el funcionamiento de la Facultad, la estructura de los estudios que comienza, así como la metodología docente de la titulación que va a cursar. Tiene lugar en la primera quincena del mes de septiembre y su matrícula es gratuita.

TRABAJO FIN DE GRADO:

El Trabajo Fin de Grado (TFG) se realiza en el octavo semestre de la titulación y consta de 6 ECTS. Tiene como objetivo que el alumno acredite la adquisición de las competencias generales, transversales y específicas, asociadas al Título así como de los contenidos formativos vinculados al plan de estudios de la Titulación. En cada curso académico se hará pública una oferta de grupos de TFG, cada uno de los cuales tendrá asignadas varias líneas temáticas sobre las que alumno podrá trabajar. El criterio de asignación del alumno a cada uno de los grupos será el número de créditos superados y el expediente académico. Para poder matricular el TFG es necesario haber superado el 75% de los créditos de Formación Básica y el 75% de los créditos de Formación Obligatoria. Al matricular el TFG, el estudiante deberá matricular también todos los créditos restantes para la obtención del título.

PERSONAL ACADÉMICO

- Profesorado para llevar a cabo el plan de estudios propuesto:

El equipo profesional del IEB está formado por el personal académico y el personal de apoyo. Todo el personal académico tiene la correspondiente Venia Docendi otorgada por los Departamentos de la Facultad de Derecho de la UCM a través del Vicerrectorado de Centros, y han sido considerados por lo tanto idóneos por los Departamentos. Se ha completado este procedimiento en el 100% de los casos. La proporción de Profesores, en atención a la recomendación de la ANECA de Profesores Doctores, ha sido de 69 %. El perfil del profesorado destinado a los estudios de Derecho, hasta la fecha, es el siguiente, agrupados según las Disciplinas previstas en el nuevo Plan de Estudios:

CURSO 1º

Derecho Romano: Historia e Instituciones	Miguel Herrero Medina
Historia del Derecho	Carmen Caballero Lozano
Teoría del Derecho	José Eugenio Azpiroz Villar
Derecho Constitucional I	Daniel Berzosa López
Derecho Civil I	Alejandro Rosillo Fairén
Derecho Civil II	Emilio Ramírez Matos
Derecho Constitucional II	Daniel Berzosa López
Derecho Eclesiástico del Estado	Belén Rodrigo Lara
Introducción a la Economía	Cesar Martínez Mesguer

CURSO 2º

Derecho Internacional Público	Marta Iglesias Berlanga
-------------------------------	-------------------------

Derecho Penal I	Maria Nieves Martínez Francisco
Derecho Comunitario	Marta Iglesias Berlanga
Derecho Civil III	Alejandro Rosillo Fairén
Derecho Administrativo I	Javier Torre de Silva y López de Letona
Derecho Penal II	Ignacio Gordillo Álvarez-Valdés
Derecho Financiero y Tributario I	Jaime Sesma Moreno
Derecho Procesal I	Luis Miguel Pérez Aguilera
Derecho Administrativo II	Javier Torre de Silva y López de Letona

CURSO 3º

Derecho Civil IV	Emilio Ramírez Matos
Derecho Procesal II	Luis Miguel Pérez Aguilera
Derecho del Trabajo	Carlos de Fuentes García Romero de Tejada
Derecho Mercantil I	Alejandro Rosillo Fairén
Derecho Mercantil II	Elisa Pilar Lucas Martín
Derecho Procesal III	Luis Miguel Pérez Aguilera
Filosofía del Derecho	José Eugenio Azpiroz Villar
Derecho Financiero y Tributario II	Jaime Sesma Moreno

CURSO 4º

Prácticas Externas	Daniel Berzosa López
Itinerario: Derecho Privado y de la Empresa	
Contratación y Consumo	
Responsabilidad Civil	
Derecho Inmobiliario	Alejandro Rosillo Fairén
Análisis Económico del Derecho y de la Competencia	Paula López Thomaz
Tutela de Créditos y Procesos Especiales	Luis Miguel Pérez Aguilera
Informática Jurídica y Derecho de la Informática	
Derecho Matrimonial Canónico y Comparado	
Estatuto Societario para PYMES: SRL y SPE	Elisa Pilar Lucas Martín
Derecho Concursal	Íñigo Gómez-Jordana Moya
Derecho de los Mercados Financieros	Elisa Pilar Lucas Martín
Derecho Procesal del Trabajo	
Derecho de la Seguridad Social	
Fiscalidad de la Empresa	Jaime Sesma Moreno
Fundamentos Romanísticos del Derecho Europeo	
Derecho de los Negocios Internacionales	Adolfo Domínguez Ruiz de Huidobro
Trabajo Fin de Grado	Alejandro Rosillo Fairén
Itinerario: Derecho Público	
Derecho Fundamentales	

Justicia Constitucional

Economía del Sector Público

Derecho Urbanístico

Derecho Administrativo Económico

Derecho de los Bienes Público y de las Obras Públicas

Teoría y Práctica de los Derechos Humanos

Derecho Penal Económico y de la Empresa

Derecho Penal en el Ámbito de la UE y en el Ámbito Internacional

Derecho de la Seguridad Social

Sistemas Jurídicos Contemporáneos

Fiscalidad Internacional y Comunitaria

Derecho Económico Internacional

Derecho Europeo y Derecho Español: Técnicas de Interrelación

Derecho Internacional e Instituciones Internacionales

Trabajo Fin de Grado

RECURSOS, MATERIALES Y SERVICIOS

El Centro dispone de tres plantas, la planta 1ª tiene una superficie de 1.304 m2, la planta -1 con una superficie de 1.446 m2 y la planta 3 con una superficie de 548 m2.

La distribución de las mismas es la siguiente:

• 1ª Planta:

- Despachos y oficinas.
- Aula 11 (75 puestos) corresponde a los alumnos de 4º curso de Derecho.
- Aula 12(23 puestos).
- Aula 13 (75 puestos).
- Aula 14 (75 puestos).
- Sala de Estudio, con 36 puestos de lectura, y con volúmenes a disposición de los alumnos.
- 8 Salas de trabajo en equipo.
- 7 puestos de informática con conexión a Internet y base de datos con toda la legislación y jurisprudencia actualizada.

• Planta -1:

- Aula 1 (84 puestos) corresponde al curso 1º de los estudios de Derecho.
- Aula 3 (58 puestos) 3er curso de Derecho.
- Aula 4 (80 puestos) 2º curso de Derecho.
- Aula 9 (77 puestos) Aula para prácticas y seminarios
- Aula 2 (35 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 5 (41 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 6 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 7 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 8 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- y Aula 10 (25 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- 1 Sala de trabajo en equipo.
- Aula de Informática, con 48 puestos, que además reúne la condición de Aula de Simulación de Mercados con

conexión a tiempo real con los mercados financieros y tienen a disposición los servicios de Fininfo, Bloomberg, Bridge, Thescreener.com, Visual Trader e Infobolsa y el uso del simulador de Gestión de Carteras.

- Hay 5 puestos de informática con conexión a Internet.
- Todas las aulas están equipadas con sistema audiovisual de última generación.
- Otras instalaciones situadas en esta planta son: el Laboratorio de Idiomas y la Cafetería.

• **Planta 3:**

- Aula 15 (75 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Aula 16 (75 puestos). Aula para prácticas y seminarios.
- Sala de Estudio (40 puestos).
- 2 Salas de trabajo en equipo.

En todas las plantas hay redes inalámbricas para conexión a Internet. Existen los mecanismos adecuados para proceder a la revisión y mantenimiento periódico de dichos materiales y servicios. Las aulas disponen de medios técnicos y audiovisuales de última generación (pantallas interactivas, sistema rukus, cañones de proyección).

Adicionalmente, los alumnos pueden utilizar la Biblioteca del Palacio de la Bolsa de Madrid que dispone de un gran número de volúmenes de materias financieras, económicas y jurídicas, con puestos de lectura y alguno de ellos con ordenador, y para los Actos Académicos solemnes se utilizan los salones protocolarios de dicho Palacio.

Se proyecta y se fomenta entre nuestros alumnos valores fundamentales basados en una sociedad justa, de igualdad de oportunidades, dejando al margen cualquier tipo de discriminación, capacitándoles para hacer frente a la realidad de nuestros días, a reflexionar sobre aspectos de gran relevancia de tipo social, económico y ético en el ámbito del derecho.

En cuanto a la accesibilidad universal para las personas con alguna discapacidad nos regimos según lo dispuesto en la ley. El edificio cuenta con salidas a nivel de Semisótano y Planta baja, en ésta hay un elevador que se encuentra en el exterior y que facilita la entrada al centro, también se puede acceder a través del garaje por medio de los ascensores, contando con el edificio con cinco ascensores equipados con sistema braille, baño para minusválidos, barandillas, rampas...

- **Previsión de adquisición de los recursos materiales y servicios necesarios:**

Todos los años, el centro destina una partida de su presupuesto para la inversión en elementos y servicios que mejoren la calidad de nuestras instalaciones, y que se adapten a la constante evolución de la tecnología.

Dentro de esta partida, podemos distinguir dos apartados distintos pero con la misma finalidad: Uno es el propio mantenimiento y reposición de los elementos que por su vida útil, o por su uso, ya no cumplen con las exigencias del centro y sus alumnos, y otro apartado son las adquisiciones de equipos técnicos, materiales y servicios para la mejora y actualización del Centro.

- **Previsión del Mantenimiento:**

El centro cuenta con un presupuesto de 25.000 Euros anuales para cubrir los trabajos de mantenimiento contratados con una empresa externa.

- **Otras adquisiciones:**

El centro universitario destina anualmente 16.000 Euros para la adquisición de otros elementos no reflejados en los apartados anteriores. Fundamentalmente, se compran libros de consulta para la biblioteca con el fin de tener los títulos más actuales sobre las materias que se imparten.

Así mismo, el centro destina 15.000 Euros para el mantenimiento y desarrollo de la intranet para los alumnos, mantenimiento del simulador de mercados y base de datos.

SISTEMAS DE GARANTÍA INTERNA DE CALIDAD DEL TÍTULO

Resumen del Sistema de Garantías Interna de Calidad del Título (SGIC)

La Comisión de Calidad del Grado en Derecho está compuesta por el Presidente: D. José Miguel Serrano Ruiz-Calderón, por el Director Académico y Secretario del IEB: D. Álvaro Rico Pérez y, como Vocales: un representante del Profesorado, un representante de los Alumnos, un representante del Departamento de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales IEB, un representante del Departamento de Administración y Servicios del IEB, y un agente Externo.

Las Funciones de la Comisión de Calidad son:

- Seguimiento, gestión y coordinación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del título.
- Definir los objetivos de calidad del título, las prácticas externas y programas de movilidad.
- Elaborar el Reglamento que regulará el funcionamiento propio de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho y proponerlo a la Comisión Académica para su aprobación.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (Información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, programas de movilidad, prácticas externas, etc.).
- Proponer y llevar a cabo nuevas metodologías docentes y otras mejoras. Así como difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de Sistemas de Información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS,
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del IEB y con la política de calidad de la UCM.

La comisión de calidad del IEB se reúne en sesiones ordinarias o extraordinarias, debidamente convocadas por su Presidente, que fija el orden del día teniendo en cuenta, en su caso, las peticiones formuladas por los demás miembros con la suficiente antelación. El Presidente modera los debates.

- Descripción completa del Sistema de Calidad:

El presente documento recoge el Sistema de Garantía Interna de Calidad del Grado en Derecho, impartido por el Centro de Educación Superior Instituto de Estudios Bursátiles (IEB), Centro Adscrito a la universidad Complutense de Madrid, por lo que se encuentra sometido a la inspección de la Universidad Complutense de Madrid, y en este punto especialmente en materia de cumplimiento de las obligaciones derivadas del SGIC del Grado en Derecho.

Aualmente, y de forma sistemática, el Centro Adscrito IEB remitirá la Memoria y Propuestas de revisión y mejora del Grado en Derecho a la Oficina para la Calidad de la Universidad Complutense de Madrid, para su valoración, registro y control documental.

- Responsables del sistema de garantía de calidad del plan de estudios:

Dentro de la gestión del sistema de garantía de calidad, cabe destacar la figura del **Director Académico**, el cual dirige los procesos de evaluación, mejora y análisis en este ámbito.

Así mismo, es labor del Director Académico, informar sobre el estado, progreso y evolución del sistema de garantía de calidad a la **Comisión de Calidad** del Grado en Derecho, la cual lleva a cabo el control y supervisión del mismo. Esta Comisión está compuesta por:

- El Director Académico.
- El Coordinador Académico.
- Un Profesor del Centro.

- Un Representante de los Alumnos.
- Un Representante del Departamento de Extensión Universitaria y Relaciones Institucionales.
- Un Representante del personal de Administración y Servicios, elegido por este colectivo.
- Un Agente externo con experiencia en la evaluación o implantación de Sistemas de Calidad.

Serán funciones de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho:

- Seguimiento, gestión y coordinación del Sistema de Garantía Interna de Calidad del título.
- Definir los objetivos de calidad del título, las prácticas externas y programas de movilidad.
- Elaborar el Reglamento que regulará e funcionamiento del propia Comisión de Calidad del Grado en Derecho y proponerlo a la Comisión Académica para su aprobación.
- Recoger información y evidencias sobre el desarrollo y aplicación del programa formativo de la titulación (objetivos, desarrollo de la enseñanza y aprendizaje, metodología, etc.).
- Gestionar el Sistema de Información de la titulación (Información, apoyo y orientación a los estudiantes, coordinación del profesorado, recursos de la titulación, programas de movilidad, prácticas externas, etc.).
- Proponer y llevar a cabo nuevas metodologías docentes y otras mejoras. Así como difundir y hacer visibles las buenas prácticas en materia de calidad.
- Elaborar las directrices que permitan el desarrollo de Sistemas de Información sobre los objetivos, los recursos disponibles, la gestión y los resultados de la titulación dirigidos a los profesores, los estudiantes y el PAS.
- Establecer y fijar la política de calidad del título de acuerdo con la política de calidad del IEB y con la política de calidad de la UCM.
- El informe emitido por la Comisión de Calidad será elevado a la Comisión Académica para su aprobación.

Para garantizar la calidad de la Titulación, el IEB contará también con Agentes Externos designados entre expertos del Colegio Profesional, empresas y otras organizaciones representativas en el ejercicio profesional.

En cuanto al funcionamiento y toma de decisiones de la Comisión de Calidad del Grado en Derecho, el Reglamento de Funcionamiento de la Comisión recogerá las siguientes directrices:

- La Comisión de Calidad se reunirá dos veces por curso (una vez por semestre).
- Las reuniones estarán presididas por el Director Académico o persona en la que delegue.
- Ejercerá como Secretario de la Comisión uno de los Profesores de mayor categoría y antigüedad y del Centro
- El Director Académico convocará las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Comisión y fijará el orden del día de las reuniones.
- En cada reunión de la Comisión el Secretario redactará un acta que especificará los asistentes, el orden del día de la reunión, la fecha, la hora de comienzo y finalización, los puntos principales de las deliberaciones, y el contenido de los acuerdos alcanzados.
- El acta será aprobada en la siguiente reunión de la Comisión.

Las decisiones de la Comisión de Calidad se adoptarán por mayoría de votos de los asistentes. En caso de empate, el Presidente dispondrá de voto de calidad. Se exigirá mayoría absoluta para la aprobación de:

- a) Propuestas de modificación del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión.
- b) Creación de nuevas estructuras o subestructuras específicas dentro de la Comisión.
- c) Propuestas de mejora de las enseñanzas del Grado en Derecho en IEB.

La Comisión de Calidad elaborará anualmente una Memoria que incluirá además de las actuaciones realizadas, un plan de mejora de la titulación que deberá ser aprobado por la Comisión Académica y difundido tal y como se especifica en el apartado dedicado al Sistema de Información.

PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO:

Calidad de la enseñanza:

La Comisión de Calidad del Grado en Derecho, en su informe anual sobre la marcha de las enseñanzas de la titulación, recaba información de las siguientes fuentes:

- La Dirección General del Centro.
- La Dirección Académica.
- El Departamento de Coordinación Académica.
- El Departamento de Admisiones.
- El Departamento de Orientación Profesional.
- El Departamento de Administración.
- El Profesorado de la Titulación, a través de una encuesta en la que podrá manifestar su opinión con respecto a la propia estructura del Programa, las Prácticas académicas, Metodología y Formas de Evaluación. Las observaciones allí recogidas se tendrán en cuenta para elaborar el plan de mejoras.

En el informe citado, se recogerá y analizará información sobre los siguientes aspectos:

- Difusión del programa formativo.
- Acceso e ingreso de estudiantes, incluyendo planes de acogida o tutorización.
- Coordinación del profesorado de la titulación.
- Orientación formativa y sobre salidas profesionales a los estudiantes.
- Recursos e infraestructuras de la titulación.
- Estructura y características del profesorado así como del personal de apoyo de la titulación.

- Información general sobre la matrícula y estructura de grupos de docencia, movilidad de estudiantes, estudiantes en prácticas y otros.

La Comisión de Calidad de Grado en Derecho analizará estos datos y realizará propuestas de revisión y de mejoras que remitirá, para su aprobación, a la Comisión Académica. El seguimiento de la aplicación de las mejoras propuestas y aprobadas por la Comisión Académica será realizado por la Comisión de Calidad que elaborará el correspondiente informe de seguimiento que difundirá según las especificaciones del apartado 9.5.3.

Evaluación y Calidad del Profesorado:

Para cumplir los objetivos de calidad del profesorado y las enseñanzas, además de los **requisitos de admisión** del personal docente que, en última instancia, se traducen en la concesión de la **Venia Docendi** por parte del Vicerrectorado de Departamentos y Centros de la Universidad Complutense de Madrid como requisito imprescindible para impartir dichas enseñanzas, el I.E.B. realiza anualmente una **encuesta a los estudiantes** que, cumplimentada de forma anónima, arroja datos sobre la satisfacción de los alumnos con la docencia recibida.

El informe derivado de la citada evaluación contiene resultados que informan sobre: claridad en la explicación de las enseñanzas, calidad del aprendizaje, adecuación del material, apuntes y recursos ofrecidos, motivación suscitada, sistema de calificación, cumplimiento de horarios... Esta recopilación de datos, que se somete al juicio de la Comisión de Calidad, sirve como indicador, unido a otros controles ejercidos directamente por personal cualificado del IEB en la gestión diaria, para garantizar y mejorar la calidad de la enseñanza impartida y del profesorado a cargo de la misma.

En todo caso, los procedimientos de evaluación y mejora de la calidad del profesorado son los establecidos en el **Programa Docencia** de la UCM, el cual ha sido verificado por la ANECA en fecha 31 de marzo de 2008. El objetivo final de este programa es introducir la mejora continua en las actividades docentes y así conseguir responder adecuadamente a las necesidades de formación en educación superior. Mientras que, a corto y medio plazo los objetivos de la evaluación de la docencia son los que siguen:

- 1.- Identificación, difusión y reconocimiento de las buenas prácticas docentes.
- 2.- Promoción y acreditación de profesores/as en las Agencias de Evaluación pertinentes.
- 3.- Otras que puedan ser de interés en un futuro para la Universidad.

Para ello, este modelo despliega la actividad docente en tres dimensiones:

- Planificación: todo lo que tiene que ver con la programación, organización y coordinación de la docencia así como a la asignación de materias/asignaturas a profesores.

- Desarrollo: todo lo relativo a lo que se denomina en evaluación el proceso o aplicación de lo programado y planificado.
- Resultados: o logro de los objetivos formativos, así como las actividades de revisión y mejora de la actividad docente.

Los criterios últimos a utilizar en la valoración de la docencia serán:

- Adecuación de la actividad docente, tanto a los requisitos de la Universidad, Centro (IEB) y titulación como a las necesidades de los alumnos.

- Orientación a la reflexión sobre la propia práctica, la innovación docente y la mejora continua.
- Eficacia en el logro de los objetivos formativos.
- Eficiencia en el empleo de los recursos para la consecución de los objetivos.
- Satisfacción de los agentes implicados en la actividad docente (estudiantes, colegas y responsables académicos).

Las fuentes de información de las diferentes variables/indicadores de las dimensiones y subdimensiones serán las siguientes:

- El informe de autoevaluación del Profesor.
- La encuesta de los alumnos.
- El informe del Director Académico.
- Los datos objetivos de matrícula, repetidores, notas... facilitados por los Servicios Informáticos (programa Meta).
- Los datos objetivos sobre cumplimiento formal de la actividad docente.
- La información remitida por Decanato, Rectorado, etc.

La información se recoge siempre de al menos dos fuentes diferentes y, en algunos casos, de tres para aumentar así la validez de la misma.

En cuanto a las valoraciones obtenidas (valoración global y por dimensiones) se compararán con la media de los profesores de la misma asignatura (si ha lugar), del mismo departamento, de la misma titulación y de la misma área o rama de conocimiento.

Junto con la valoración global, las valoraciones parciales y las comparaciones, la Comisión emitirá una propuesta razonada sobre mejores que, por parte del profesor evaluado, deban introducirse en la actividad docente.

Están implicados en este modelo de evaluación de la docencia: La ANECA y la ACAP (como verificadoras del mismo) y el Consejo de Dirección de la UCM (como promotor del mismo).

Asimismo, están implicados los Vicerrectorados, Centros, Departamentos, profesorado, estudiantes de la UCM y la Oficina para la Calidad de la UCM, participando en las Comisiones de Evaluación y proporcionando la información necesaria para la evaluación.

Se han constituido dos Comisiones implicadas directamente en el proceso:

- La Comisión General de Calidad de la UCM: órgano encargado de recibir y resolver las reclamaciones sobre valoraciones de la docencia además de establecer las líneas generales de la política de calidad de la Universidad. La componen: el/la Vicerrector/a de Desarrollo y Calidad de la Docencia, el/la Vicerrector/a de Espacio Europeo de Educación Superior, el/la Vicerrector/a de Política Académica y Profesorado, el/la Vicerrector/a de Departamento

mentos y Centros, el/la Vicerrector/a de Estudiantes, el/la Vicerrector/a de Doctorado y Titulaciones Propias, el/la Directora/a y Secretario/a de la Oficina para la Calidad, 4 Decanos/as o Directores de Escuela (1 por rama), elegidos de forma rotatoria, 4 Profesores/as numerarios con dedicación a tiempo completo, 2 Profesores/as contratados permanentes con dedicación a tiempo completo, 2 Directores/as de Departamento, 2 Estudiantes, 2 miembros del Personal de Administración y Servicios, 1 representante externo de una Agencia de Calidad.

- La Comisión de Calidad del Profesorado: encargada de emitir el informe de evaluación del/la profesor/a. Está compuesta por el/la Vicerrector/a de Política Académica y Profesorado, el/la Vicerrector/a de Desarrollo y Calidad de la Docencia, un/a representante de la Oficina para la Calidad, 4 Decanos/as o Directores de Escuela (1 por rama) elegidos de forma rotatoria, 4 Profesores/as numerarios con dedicación a tiempo completo, 2 Profesores/as contratados permanentemente con dedicación a tiempo completo, 2 Estudiantes, un representante externo de una Agencia de Calidad.

La composición y selección de los miembros de las dos comisiones se ha establecido de tal manera que se garantice la máxima heterogeneidad y la representación de todos los sectores implicados en la Comunidad Universitaria.

En cuanto al ámbito de aplicación, el modelo de evaluación de la docencia se aplicará de forma experimental el primer año a aquellos profesores/as que soliciten el complemento por quinquenio docente y a aquellos/as profesores/as que necesiten la evaluación de la docencia para las acreditaciones de las Agencias Estatal y Autonómica de acreditación. Una vez que se consolide el modelo, la evaluación de la docencia será obligatoria y se realizará cada tres años, de tal manera que cada año se evalúe aproximadamente a un tercio del profesorado. Se evaluará entonces a todos los profesores de la UCM que cumplan el requisito de un mínimo de vinculación con la UCM (1 año ó 2), independientemente de su categoría académica y dedicación.

Sobre las fases del procedimiento de evaluación y toma de decisiones, cabe destacar que cada año académico el procedimiento de evaluación de la docencia se realizará a cabo en una única convocatoria. Todas las fases y los procedimientos se harán públicos, colectiva e individualmente, para conocimiento de la comunidad universitaria. Todo el proceso será transparente. La Comisión de Calidad del Profesorado tomará la decisión razonada sobre cada profesor/a emitiendo un informe en el que, además de la puntuación global, se incluirán los términos comparativos y las propuestas específicas para la mejora de la actividad docente. En el mismo informe se indicará el procedimiento de reclamación, para lo cual se establece un plazo de 15 días a partir de la recepción del informe de evaluación y, como órgano encargado de resolver las reclamaciones se designa a la Comisión General de Calidad de la UCM. El informe de evaluación tendrá carácter oficial a los efectos previstos en los objetivos de evaluación de la docencia.

Los procedimientos y el modelo de evaluación se difundirán en la Comunidad Universitaria por todos los medios posibles. Los resultados globales de la evaluación de la docencia se difundirán en la Memoria del Centro (IEB) y de la propia Universidad. Se difundirán en la web y en documentos escritos los datos agregados globales y desagregados por dimensiones y subdimensiones (en la medida que no afecte a la confidencialidad), por áreas, Centros y titulaciones. El informe individualizado de remite exclusivamente a cada profesor/a evaluado/a. En el caso de prácticas calificadas como excelentes se solicitará permiso de los docentes implicados para difundir por escrito dichas prácticas con el fin de que sirvan de modelo y acicate al resto del profesorado.

SATISFACCIÓN DE LOS ACTORES IMPLICADOS EN LA TITULACIÓN:

Dentro del procedimiento para el análisis de la satisfacción de los distintos colectivos implicados (estudiantes, personal académico y de administración y servicios, etc.) cabe destacar lo siguiente:

Para alcanzar el mayor grado de satisfacción de los estudiantes, además de la **encuesta** que se realiza anualmente entre este colectivo para evaluar y mejorar la calidad y la enseñanza del profesorado así como analizar el grado de satisfacción del alumnado, y que se describe en el punto 9.2 de la memoria, estos cuentan con **tutores** que, a través de su atención constante y personalizada, atienden sus reclamaciones, sugerencias y encauzan al alumno, atendiendo sus peticiones y resolviendo sus dudas.

Los profesores tienen la posibilidad de, en cualquiera de las siete **Juntas de Evaluación** que se celebran durante el curso, expresar sus quejas, sugerencias o cualquier apreciación que deseen destacar. Dichas Juntas las componen, además del personal docente, el Director Académico, el Director Gerente y el Jefe de Secretaría. Todo esto sin

perjuicio de la atención que les ofrece el equipo directivo y de administración del Centro, de la cual pueden hacer uso en cualquier momento.

En cuanto al resto del personal (administración y servicios...), periódicamente tiene lugar una **Reunión de Organización** para tratar todos los temas que les atañen. En ella se recoge toda la información emanada de cada departamento para conseguir la mayor eficacia en el funcionamiento de todas las áreas, así como el mayor nivel de satisfacción posible dentro del personal que las componen.

En todo caso, y sin menoscabo de lo anterior, la información sobre la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la titulación se obtendrá mediante **encuestas** para cuya realización se cuenta con la ayuda de la **Oficina para la Calidad de la UCM**, la cual elabora los cuestionarios y lleva a cabo el procesamiento y tratamiento analítico de los datos emanados de los mismos.

La Comisión Académica será la encargada de aplicar los cuestionarios y enviarlos posteriormente a la Oficina para la Calidad de la UCM.

MEJORAS IMPLANTADAS:

Mediante el sistema continuo de atención a reclamaciones y sugerencias, se obtendrá material para las propuestas de mejora y resolución de quejas.

Para facilitar que los alumnos del Grado en Derecho, o cualquier persona interesada, puedan hacer sugerencias o reclamaciones al Centro, se ha creado un E-mail destinado a tal efecto: quejasysugerencias@ieb.es

Además, en la página web del IEB se ha añadido un apartado con el acceso directo al formulario de quejas y sugerencias en el apartado del Grado en Derecho.

El **procedimiento para la atención de reclamaciones** es el que sigue:

1. Serán emitidas por el interesado mediante escrito personalizado que incluya la identificación del lugar que ocupa en la comunidad universitaria. Dicho escrito, que será dirigido a la Comisión de Calidad, deberá incluir descripción detallada de la queja, así como domicilio a efectos de notificación. Una vez recibida la reclamación, la Comisión dispone de 10 días hábiles para solicitud de informes y admitirla a trámite o derivarla a otra instancia competente. Una vez admitida la reclamación, la Comisión dispone de 30 días hábiles para instruir el procedimiento. La resolución tendrá lugar en el plazo máximo de tres meses desde la recepción del escrito e incluirá notificación a todas las partes interesadas.
2. El escrito se presentará con libertad de forma, si bien se publicarán en la página web del Centro impresos que faciliten la presentación de la reclamación. Los interesados podrán recabar de la Comisión de Calidad dichos impresos, así como asesoramiento para cumplimentarlos, o bien presentar sus propios escritos de reclamación.
3. La Comisión de Calidad efectuará el registro de todas las reclamaciones y enviará el correspondiente acuse de recibo a los que hayan presentado el escrito. A estos efectos, la Comisión de Calidad dispondrá de un registro propio. Dicho registro tendrá carácter reservado al objeto de garantizar la confidencialidad de los asuntos.
4. La Comisión no admitirá las reclamaciones y observaciones anónimas, las formuladas con insuficiente fundamento o inexistencia de pretensión y todas aquellas cuya tramitación cause un perjuicio al derecho legítimo de terceras personas. En todo caso, comunicará por escrito a la persona interesada los motivos de la no admisión.
5. La Comisión no entrará en el examen individual de aquellas reclamaciones sobre las que esté pendiente resolución judicial o expediente administrativo y suspenderá cualquier actuación si, en el transcurso de su tramitación, se iniciara un procedimiento administrativo o se interpusiera demanda o recurso ante los tribunales ordinarios. Ello no impedirá, no obstante, la investigación de los problemas generales planteados en las reclamaciones presentadas. Admitida la reclamación, la Comisión de Calidad promoverá la oportuna investigación y dará conocimiento a todas las personas que puedan verse afectadas por su contenido.
6. En la fase de investigación del procedimiento se realizarán las actuaciones pertinentes para comprobar cuantos datos fueran necesarios, mediante el estudio de la documentación necesaria y realización de entrevistas personales; la Comisión de Calidad podrá recabar los informes externos que sean convenientes.

7. Una vez concluidas sus actuaciones, notificará su resolución a los interesados y la comunicará al órgano afectado, con las sugerencias o recomendaciones que considere convenientes para la subsanación, en su caso, de las deficiencias observadas.

Procedimiento de Sugerencias:

Asimismo se pondrá a disposición de los actores implicados (profesorado, alumnado y PAS) un Buzón de Sugerencias para todas aquellas propuestas que tengan como finalidad promover la mejora de la calidad de la Titulación.

Las decisiones y resoluciones de la Comisión de Calidad derivadas de reclamaciones y sugerencias no son jurídicamente vinculantes y no modificarán por sí mismas acuerdos o resoluciones emanadas de los órganos del Centro.

Toda la información y análisis referente a las encuestas de satisfacción y tratamiento de reclamaciones y sugerencias se incorporará al Sistema de Información de la titulación, utilizando dicha información y análisis la Comisión de Calidad en sus informes y propuestas de revisión y de mejora del plan de estudios. Esta información se remitirá a la Comisión Académica que adoptará las medidas necesarias para su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la satisfacción de la formación.

Mejoras implantadas como consecuencia del despliegue del SGIC:

1. Se ha comprobado, tanto en las reuniones de Calidad como de Coordinación, que se ha realizado una adaptación de las enseñanzas impartidas al contenido de las guías docentes.
2. Se ha elaborado, en atención a la experiencia de la implantación del título, un plan para garantizar que las pruebas de evaluación reflejen los conocimientos exactos del alumno, con aumento de la vigilancia durante las mismas, la colocación de inhibidores de frecuencia y el cotejo de las preguntas de los exámenes para comprobar que van variando entre las diversas promociones.
3. Se han desarrollado guías y se ha comprobado el cumplimiento de las clases prácticas implantadas en el sistema del Espacio Europeo de Educación Superior.
4. A propuesta de los alumnos se ha comprobado la adaptación de los programas a la duración cuatrimestral y la explicación íntegra de lo indicado en las guías docentes.
5. Para resolver los problemas encontrados el año anterior en el campus virtual, se ha procedido a la contratación de un nuevo sistema puntero con base Microsoft desarrollado por la empresa Excelia.
6. Se han firmado convenios con diversas universidades europeas para el desarrollo del Programa Erasmus.

INFORMACIÓN SOBRE LA INSERCIÓN LABORAL:

Procedimientos de análisis de la inserción laboral de los graduados y de la satisfacción con la formación recibida:

Por lo que se refiere al seguimiento de la inserción laboral de los Alumnos de IEB, la misma herramienta que permite la gestión de las ofertas de prácticas y empleo, permite hacer una búsqueda de los sectores y puestos de colocación de los Alumnos, haciendo posible la elaboración de estadísticas que ponen de manifiesto las preferencias a la hora de la incorporación al mercado laboral de nuestros alumnos.

Estas estadísticas reflejan datos cuyo análisis es de gran interés para el Departamento de Orientación Profesional ya que, la información que se desprende de las mismas, permite conocer los puestos más demandados por los Alumnos, así como los perfiles más solicitados por las empresas que colaboran con IEB. Conocer estos datos hace posible adecuarse a la demanda, mejorando y actualizando continuamente la oferta formativa de IEB.

La elaboración de estas estadísticas se lleva a cabo de forma anual, coincidiendo con el informe solicitado por Madrid Centro Financiero (Asociación sin ánimo de lucro, de la que el IEB es socio, dedicada a la promoción de la Comunidad de Madrid como plaza financiera de referencia mundial, apoyándose en la economía madrileña y en el potencial de su sector financiero y mercado de valores). No obstante, esta información podría consultarse en cualquier momento y obtener datos actualizados a través de la herramienta citada.

Por otro lado, en lo que se refiere a la medición de la satisfacción con la formación recibida se realizan, por parte de la Dirección del Centro, de forma anual, encuestas a los Alumnos que finalizan sus estudios en IEB. En estas encuestas

se solicita al Alumno su opinión en relación a distintos aspectos de IEB, tales como Claustro de Profesores, Asignaturas, Programa, Atención Personal, Nivel global de Satisfacción, etc; a través de estas encuestas se pretende obtener el punto de vista de los Alumnos y los posibles puntos de mejora del Centro a todos los niveles, fundamentalmente a nivel formativo.

También solicitamos, de forma puntual, el feedback de algunas Entidades Financieras a las que se incorporan periódicamente algunos de nuestros Alumnos, con el fin de conocer el punto de vista de éstas en cuanto a la aportación de los Alumnos de IEB a sus Organizaciones. Suelen coincidir en la buena preparación técnica así como en la alta motivación de los Alumnos, lo que se traduce en una demanda recurrente de candidatos.

Por último, se realizarán encuestas promovidas por el Rectorado de la Universidad Complutense, en las que participará la Oficina para la Calidad, la Comisión Académica del IEB, y así obtener información sobre el grado de inserción laboral de la titulación, así como la adaptación de la formación recibida a la misma.

También será recabada información de los distintos Colegios Profesionales relacionados con la titulación que aportarán información sobre la adecuación del perfil profesional de los graduados y su inclusión en el mundo laboral.

Para recopilar esta información, cada curso académico, la Comisión de Calidad del Grado en Derecho enviará a estas organizaciones cuestionarios y, en caso de existencia de informes sobre la inserción laboral y la adecuación de la formación recibida, se les solicitará su remisión.

La Comisión de Calidad valorará y analizará toda esta información periódicamente y emitirá propuestas de revisión y mejora de la titulación, que remitirá a la Comisión Académica, que adoptará las medidas necesarias par su ejecución, con el objetivo de lograr una mejora continua en la formación e inserción laboral de los alumnos.

RESULTADOS DE LOS PROCESOS DE VERIFICACIÓN, INSCRIPCIÓN EN EL RUCT Y SEGUIMIENTO:

El Título ha sido evaluado, inscrito y seguido por los organismos competentes con resultados satisfactorios según se refleja en los informes que a continuación se adjuntan:

- Informe sobre propuesta de modificación del Título ANECA 2009: <http://www.ieb.es/ww2017/wp-content/uploads/2017/05/Informe-sobre-propuesta-de-modificación-del-Título-ANECA-2009.pdf>
- Informe final de evaluación del seguimiento de la implantación de títulos oficiales 2013. Fundación Madrid+d: <http://www.ieb.es/ww2017/wp-content/uploads/2017/05/Informe-final-de-evaluación-del-seguimiento-de-la-implantación-de-títulos-oficiales-2013.-Fundación-Madrid.pdf>
- Informe de seguimiento del Título por el Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad de la UCM . Curso 2011-12: <http://www.ieb.es/ww2017/wp-content/uploads/2017/05/Informe-de-Seguimiento-de-Títulos-2011-12-Derecho-IEB.pdf>
- Informe de seguimiento del Título por el Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad de la UCM . Curso 2012-13: <http://www.ieb.es/ww2017/wp-content/uploads/2017/05/Informe-de-Seguimiento-de-Títulos-2012-13-Derecho-IEB.pdf>
- Informe de seguimiento del Título por el Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad de la UCM . Curso 2013-14: <http://www.ieb.es/ww2017/wp-content/uploads/2017/05/Informe-de-Seguimiento-de-Títulos-2013-14-Derecho-IEB.pdf>
- Informe de seguimiento del Título por el Vicerrectorado de Evaluación de la Calidad de la UCM . Curso 2014-15: <http://www.ieb.es/ww2017/wp-content/uploads/2017/05/Informe-de-Seguimiento-de-Títulos-2014-15-Derecho-IEB.pdf>
- RUCT: <https://www.educacion.gob.es/ruct/centro.action?codigoUniversidad=010&codigoCentro=28051219&actual=centros>

